



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 633

27 JUN 2016

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca Distrital para Proyectos de Investigación en Literatura, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, la Resolución No. 149 del 19 de Abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", Resolución No. 602 del 21 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca Distrital para Proyectos de Investigación en Literatura se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DISTRITAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA**.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DISTRITAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA**, el valor del estímulo es Treinta millones de pesos moneda corriente (\$30.000.000) representados en dos estímulos de quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000) cada uno.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 15 de Abril de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron quince (15) propuestas, de las cuales nueve (9) para la Categoría Investigadores con trayectoria y seis (6) para la Categoría Investigadores en Formación.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 18 de Abril de 2016 los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 22 de Abril de 2016 los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27 y 28 de abril de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 03 de Mayo de 2016 los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA DISTRITAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA**, en el cual se señala que de las quince (15) propuestas presentadas, siete (7) para la categoría de Investigadores con Trayectoria y una (1) para la categoría de Investigadores en Formación están habilitadas

Alivi
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN 633
27 JUN 2016

para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DISTRITAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 390 del 03 de Mayo de 2016 se designaron como jurados del concurso a: Cristo Rafael Figueroa Sanchez, Alejandra Jaramillo Morales y Nestor Fabian Ruiz Vasquez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación.
Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la literatura.
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación.
Trayectoria de la persona natural o agrupación en procesos de investigación en literatura o afines*.

* Criterio aplicable a las propuestas en la categoría de investigadores con trayectoria.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Que según acta de selección de fecha 01 de Junio del 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso Beca Distrital para Proyectos de Investigación en Literatura, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA DISTRITAL**



RESOLUCIÓN 633
27 JUN 2016

PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BPIT009	EL APORTE BOGOTANO A LA ESTÉTICA DEL MODERNISMO LATINOAMERICANO EN SU PERIODISMO CULTURAL (1875-1896)	CARLOS ORLANDO FINO GOMEZ	C.C. 1.032.373.741	Quince millones de pesos M/Cte \$15.000.000
BPIT002	LA TOMA DEL PALACIO DE JUSTICIA EN 30 AÑOS DE LITERATURA	LAURA VALBUENA GARCIA	C.C. 1.032.409.108	Quince millones de pesos M/Cte \$15.000.000

PARÁGRAFO 1º: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación
BPIT004	ELOGIO DE LOS IMPRESOS (LEON DE GREIFF Y LA CULTURA LITERARIA Y TIPOGRÁFICA BOGOTANA EN PUBLICACIONES PERIÓDICAS)	HERNANDO JULIO CABARCAS ANTEQUERA	C.C. 19.373.642

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los tramites administrativos pertinentes que permitirán realizar un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación.

- **Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avance de actividades, que dé cuenta de los progresos del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados. Para la categoría *Investigadores en formación* este informe debe contar con el aval del tutor mediante carta o nota incluida en el mismo documento.
- **Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la



RESOLUCIÓN 633
27 JUN 2016

investigación e informe final de la investigación. Para la categoría *Investigadores en formación* este informe debe contar con el aval del tutor mediante carta o nota incluida en el mismo documento.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 918
Objeto	Beca Distrital para Proyectos de Investigación en Literatura
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	16 de febrero de 2016

Con ocasión del periodo de armonización en el que se encuentra la Administración Distrital, una vez concluido dicho proceso el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expedirá el (los) correspondiente(s) certificado(s) de disponibilidad presupuestal que reemplazará(n) el (los) antes citado(s), en el marco de los proyectos de inversión del Nuevo plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado "**BECA DISTRIITAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA** "

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el Julio de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 633
27 JUN 2016

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 27 JUN 2016

GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Revisión: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero -Área de Convocatorias